



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

6421 *Edicto expediente sancionador número 1864/2011*

Expediente número:1864/2011

Procedimiento: sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia y el Ocio en el Espacio Público

Emisora: RCS

Asunto: notificación mediante BOIB

Se ha intentado notificar por dos veces a la señora Andrea Luque Danielson y la notificación no se ha podido llevar a cabo, por lo que de acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente notificación:

“Le notifico que mediante Resolución de Alcaldía de fecha de hoy, se ha resuelto:

«En presencia de la Resolución de Alcaldía número 2011-3441, de fecha 25 de noviembre de 2011, mediante la cual se acuerda 'sancionar a la señora Andrea Luque Danielson, con DNI 15418726D, con una multa de 200 euros como responsable de una falta de carácter leve por incumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1.1 de la Ordenanza local Reguladora de la Convivencia y el Ocio en el Espacio Público del Municipio de Alaior, publicada en el BOIB núm. 30, de fecha 26 de febrero de 2009, que establece: 'el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y la sustitución de la sanción impuesta en el punto primero de esta resolución por una medida educativa o reparadora de acuerdo con el artículo 19 de la O.M. reguladora de la Convivencia y el Ocio en el Espacio Público del Municipio de Alaior;'

Visto el informe negativo de la técnico responsable de gestionar el trabajo en beneficio de la comunidad desde Servicios Sociales del Ayuntamiento, que dice en su parte bastante:

'[...] Que la señora Andrea Luque Danielson, con DNI 15418726D , sancionada con 20 horas de medida educativa o reparadora, incluido el trabajo comunitario o social, según se desprende del expediente número 1864/2011 del procedimiento por infracción de la Ordenanza local para Regular la Convivencia y el Ocio en el Espacio Público del Municipio, art. 18.3, transcurrido el plazo establecido no se ha puesto en contacto con nuestras dependencias para solicitar realizar los trabajos en beneficio a la comunidad que le corresponden [...]';

RESUELVO:

Primero. Continuar con el procedimiento de recaudación y emitir la liquidación correspondiente por la sanción de una multa de 200 € como responsable de una falta de carácter leve por incumplimiento de la Ordenanza local para Regular la Convivencia y el Ocio en el Espacio Público del Municipio de Alaior, publicada en el BOIB número 30, de fecha 26 de febrero de 2009, que establece: 'consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.'

Segundo. Notificar a la persona interesada.»

Se le notifica el acuerdo establecido y la liquidación emitida, así como los plazos para efectuar el ingreso, de acuerdo con el art. 62 de la Ley 58/2003 General Tributaria:

- 1.Si la notificación se recibe entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Si la notificación se recibe entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si una vez transcurridos los plazos mencionados no se hubiera efectuado el ingreso, se incurrirá en el recargo ejecutivo del 5 % y se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo, los intereses de demora y las costas que procedan (art. 28, 163 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria).

Cómo efectuar el ingreso. El ingreso podrá efectuarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, en la calle de La Sala, núm. 5, o



en cualquier oficina de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Caja de Ahorros de Baleares "Sa Nostra", Banca March, BBVA, BSCH, Banco de Crédito Balear o CAM, indicando el número de expediente y el nombre de la persona interesada.

Recursos. Contra esta Resolución puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, de acuerdo con el artículo 14 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alaior, 4 de diciembre de 2012

La Alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

